



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.



Toda enfermedad contagiosa se nombra
 comisioneros de sanidad al Sr. D. N. S. J. al
 Diputado Sr. D. Juan y Sr. D. Miguel D. de
 como persona. conjunta en esta comision
 para q. hagan cumplir y ejecutar y
 dar parte a la real. de las leyes su-
 mitarias y bandos q. se publicaren so-
 bre esta materia bajo su mayor estrecha
 responsabilidad, haciendo q. los salos de
 los bueros, los de las Almoraras, los de los
 fabricas de Aquardientes, los de Fenecia, por in-
 de los inmundicios en sitios separados de los
 caminos publicos de dagnos varas del
 pueblo, y los barreros con de hallarse sepa-
 rados de los caminos, a no ser q. los com-
 tituqa en el camino del Agite, en los
 bueros del Molino. El S. de los y obligada
 de los carne como todos los anteriores
 hosteleros, fabricantes y demas q. ovan
 limpiar el matadero, procuraran en el termino
 no precis de 3. dias de q. se expedita los salos
 donde recoger los inmundicios, y todos los

